



NOTARIA 27
Dr. Jorge Martínez D.

OCT

03



1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR	En la ciudad de San Francisco de Qui-
6	MA DE ESTATUTOS	to, Capital de la República del Ecua-
7		dor, hoy día lunes siete de marzo de
8	QUE OTORGA :	mil novecientos noventa y cuatro, an-
9	LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TU	te mí el Notario Vigésimo Séptimo del
10	RISMO SODETUR S.A.	Cantón, Doctor Jorge Martínez Dolbero,
11	CUANTIA : \$ 10'000.000,00	comparece el señor Ingeniero Francisco
12	Df 4 Copias	Pinto Cordovez, casado, en su calidad
13		de Gerente General de Sociedad de Tu-
14		rismo Sodetur Sociedad Anónima, debida
15	%%&%%&%%&%%&%%&%%&%%&%%&%%	mente autorizado por la Junta General
16		Universal de Accionistas, todo lo cual consta de los documentos habi-
17		litantes que se agregan.- El compareciente es ecuatoriano, domicilia-
18		do en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de cono-
19		cer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la siguiente mi-
20		nuta:- " S E Ñ O R N O T A R I O:- En el Registro de Escrituras Pú-
21		blicas a su cargo, sérvase incorporar una en la cual conste el AUMEN-
22		TO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS que realiza la compañía SO-
23		CIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a las cláu-
24		sulas que a continuación se expresan:- P R I M E R A : I N T E R V I
25		N I E N T E.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el
26		Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, ecuatoriano, mayor de edad, de -
27		estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su cali-
28		dad de Gerente General y como tal representante legal de SOCIEDAD DE

NATL/.

1 TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, autorizado además por la Junta Ge-
2 neral Universal de Accionistas de la prenombrada compañía, celebrada
3 el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El nom-
4 bramiento y el acta de autorización del aumento de capital se agregan
5 a este instrumento como documentos habilitantes.- S E G U N D A : A N
6 T E C E D E N T E S.- a) Mediante escritura pública otorgada el ocho
7 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compa-
8 ñía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, ante el Notario Vi-
9 gésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, ins-
10 crita en el Registro Mercantil con fecha veintisiete de junio de mil
11 novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de QUINIENTOS MIL
12 SUCRES (\$ 500.000,00).- b) Por escritura pública otorgada el veín-
13 tiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario -
14 Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, la compañía SO-
15 CIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, aumenta su capital social
16 de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 500.000,00) a DOS MILLONES DE SUCRES -
17 (\$ 2'000.000,00); aumento de capital que fue inscrito en el Regis-
18 tro Mercantil del Cantón Quito, con fecha once de octubre de mil no-
19 vecientos ochenta y ocho.- c) La Junta General Universal de Accionis-
20 tas de la compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, reu-
21 nida el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, re-
22 solvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la com-
23 pañia en DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000,00), e más del exis-
24 tante y reformar los estatutos en la forma que se establece en el ac-
25 ta.- T E R C E R A : P A R T E R E S O L U T I V A.- En razón de los
26 antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuel-
27 to en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día diez
28 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Ingeniero Francis



OCT

NOTARIA 27
Dr. Jorge Martinez D.

1 co Pinto Cordovez, en su calidad de Gerente General y como tal re-
 2 presentante legal de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA.
 3 declara :- a) Que el capital social de la compañía se aumenta en -
 4 DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000,00), a más del existente -
 5 que es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00), determinándose
 6 se en consecuencia en un total de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. --
 7 12'000.000,00) .- b) Que en atención al aumento de capital, se -
 8 reforman los estatutos en lo que se refiere a los artículos quinto,
 9 sexto y a la cláusula tercera, los mismos que dirán :- "ARTICULO -
 10 QUINTO .- El capital social es de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. --
 11 12'000.000,00), dividido en CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones
 12 ordinarias nominativas con un valor de cien sucres (\$ 100,00) ca-
 13 da una" .- "ARTICULO SEXTO .- Las acciones serán nominativas y ordi-
 14 narias y estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno (-
 15 000001) a la ciento veinte mil (120.000) .- Cada acción da dere-
 16 cho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a
 17 participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en
 18 la Ley" .- "CLAUSULA TERCERA : DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DIS-
 19 TRIBUCION DE ACCIONES .- El cuadro de integración de capital y las -
 20 acciones asignadas a las personas otorgantes, es como sigue ;-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO RES. REV. PATRIMONIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
SEBASTIAN PEREZ	670.000	3'350.000	4'020.000	40.200
PERINVEST C.LTDA.	945.000	4'725.000	5'670.000	56.700
E.P.A. S.A.	135.000	675.000	810.000	8.100
ESTEBAN PEREZ	250.000	1'250.000	1'500.000	15.000
T O T A L E S :	2'000.000	10'000.000	12'000.000	120.000

28 c) Se deja debidamente aclarado que la nacionalidad de los accionis

1 tas suscriptores del presente aumento de capital es ecuatoriana .-

2 Queda autorizado el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, Gerente Ge
3 neral de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, para que por
4 sí mismo o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la pre
5 sente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ES-
6 TATUTOS en el Registro Mercantil del Cantón Quito .- C U A R T A :

7 R A Z O N E S Y M A R G I N A C I O N E S .- Del presente AUMEN-
8 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, se sentarán las correspondien
9 tes razones al pie de esta escritura, así como se tomará nota al -
10 margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía
11 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor:-

12 Juan del Pozo Castrillón, con fecha ocho de junio de mil novecien-
13 tos ochenta y cuatro .- Q U I N T A : C O N C L U S I O N .- Cumpla
14 usted, señor Notario, con todos los demás requisitos de ley para -
15 la completa validez de este documento, del cual se dignará conferir
16 me cuatro copias certificadas y dos simples " .- Hasta aquí la mi-

17 nuta firmada por el Doctor Xavier Pallares, Abogado con Matrícula -
18 Profesional número mil doscientos sesenta y ocho, del Colegio de -
19 Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de esta escritura, se ob
20 servaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue ínte-
21 gramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma -
22 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

23
24
25 Ing. Francisco Pinto Cordovez C.C.# 171295262-1
26 C.V.# 147-021

27 El Notario .- firmado) Doctor Jorge Martínez Dolberg, NOTARIO VI-
28 GESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO .--- DOCUMENTOS HABILITANTES :----

OCT

05

Se consulta a la Sala sobre la propuesta de aumentar el capital social en los términos expresados por el Gerente General y se resuelve por unanimidad de votos aumentar el mismo en la suma de **DIKZ MILLONES DE SUCRES** (S/.10'000.000,00) a más del existente con Reserva por Revalorización del Patrimonio, fijándolo en consecuencia en la suma de **DOCK MILLONES DE SUCRES** (S/.12'000.000,00).

Por último el Presidente dispone conocer el tercer punto del Orden del Día. El Gerente General informa que es de fundamental importancia, una vez que se ha aprobado el aumento de capital, proceder a la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Quinto, Sexto y a la Cláusula Tercera, los mismos que dirán:

ARTICULO QUINTO.- El Capital Social es de **DOCK MILLONES DE SUCRES** (12'000.000,00), dividido en **CIENTO VEINTE MIL** (120.000) acciones ordinarias nominativas con un valor de cien sucres (S/.100,00) cada una.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán nominativas y ordinarias y estarán numeradas de la 000001 a la 120.000. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.

CLAUSULA TERCERA: DE LA INTEGRACION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES.- Según lo anterior el cuadro de integración de capital, y las acciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO RES. REV. PATRIMONIO	CAPITAL TOTAL	No ACCIONES
SEBASTIAN PEREZ	670.000	3'350.000	4'020.000	40.200
PERINVEST C.LTDA.	945.000	4'725.000	5'670.000	56.700
E.P.A. S.A.	135.000	675.000	810.000	8.100
ESTEBAN PEREZ	250.000	1'250.000	1'500.000	15.000
T O T A L E S	2'000.000	10'000.000	12'000.000	120.000

A continuación los accionistas pasan a deliberar sobre las reformas estatutarias propuestas por el Gerente General de la compañía y resuelven aprobarlas por unanimidad de votos.

La Junta General de Accionistas autoriza al Ing. Francisco Pinto Gerente General de **SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.** para que realice los trámites respectivos para la legalización de este Aumento de Capital y reforma de los Estatutos de la compañía, debiendo en consecuencia, comparecer ante Notario Público para suscribir la respectiva escritura.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida Patria No. 640 edificio Banco Internacional noveno piso, siendo las quince horas con treinta minutos, se reúnen los accionistas de la compañía **SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.** con el fin de celebrar una Junta General Universal.

ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES
PERINVEST C. LTDA.	9.450
K.P.A. S.A.	1.350
SEBASTIAN PEREZ ARTETA	6.700
ESTEBAN PEREZ ARTETA	2.500
T O T A L	20.000

Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía (de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta) los accionistas resuelven constituirse en Junta General al amparo de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Doctor Esteban Pérez Arteta y actúa como Secretario el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de **SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.**

La presidencia dispone que se pase a conocer el orden del Día:

- 1.- DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO APROBADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL**
- 3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

El Presidente solicita a los señores accionistas se pase a conocer el primer punto del Orden del Día y la Junta, una vez que delibera al respecto, resuelve dejar sin efecto el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos a fin de dar paso a una nueva propuesta de Aumento de Capital, en razón de que en el período comprendido del 20 de Diciembre a la fecha se han presentado acciones económicas importantes para la compañía.

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día. Toma la palabra el Gerente General de **SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.** para informar que de acuerdo a las disponibilidades existentes sería prudente elevar el capital social en **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10.000.000,00)** a más del existente, tomando para este efecto el rubro Reserva por Revalorización del Patrimonio.

OCT

06

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del dia. el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboracion del acta.

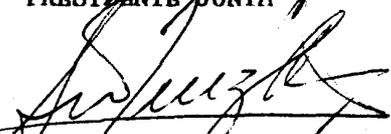
Reinstalada la sesion con los mismos asistentes. se da lectura al presente documento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

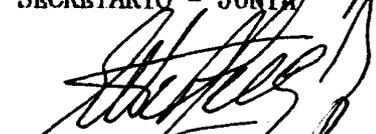
Se levanta la sesion a las diecisiete horas.

Para constancia firman los accionistas presentes.


ESTEBAN PEREZ ARTETA
PRESIDENTE JUNTA


FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
SECRETARIO - JUNTA


SEBASTIAN PEREZ ARTETA
ACCIONISTA


PERINVEST C. LTDA.
ACCIONISTA


E.P.A. S.A.
ACCIONISTA

a:acrefeso

Quito, 13 de Abril de 1.989

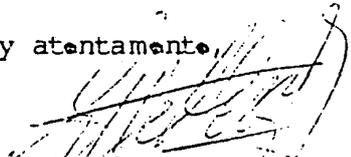
Señor Don
Francisco Pinto C.
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SODETUR Sociedad de Turismo S. A. celebrada en esta fecha, tuvo al acuerdo de elegir a Ud. para el cargo de Gerente General de la misma, por el plazo de CINCO ANOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Canton Quito.

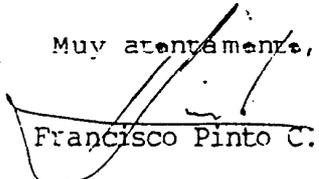
Usted se servira hacer constar la aceptacion del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy atentamente,


Dr. Esteban Perez A.
PRESIDENTE DE LA COMPANIA

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SODETUR, Sociedad de Turismo S. A.

Muy atentamente,


Francisco Pinto C.

Quito, 13 de Abril de 1.989

La Compañía se constituyo en la Notaria del Dr. Juan del Pozo del Canton Quito el dia 8 de junio de 1.984.

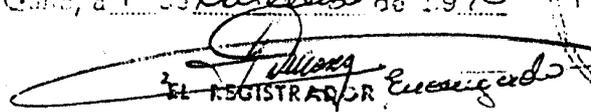
La Compañía se inscribio en el Registro Mercantil del Canton Quito, el dia 27 de Junio de 1.984

El Gerente General de la Compañía tiene la representacion legal de la misma.

Con fecha 7 de Septiembre de 1989

se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Sodetur S.A. a favor
de Francisco Pinto C.

Quito, a 1 de Noviembre de 1990


EL REGISTRADOR



487 500 120

Con fecha 7 de septiembre de 1989 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por SODETUR S.A. a favor de FRANCISCO PINTOIC... Quito, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

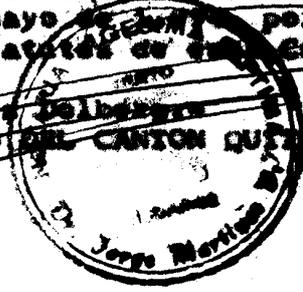
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento .-

E L N O T A R I O :

[Handwritten signature]

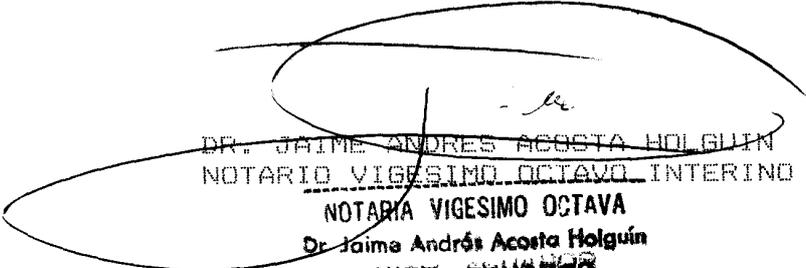
Dr. Jorge Martínez Delberg,
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

R A Z O N: Siento razón y doy fe que, con esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía: SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR.S.A., a que se refiere esta escritura, de la Resolución número: 94-1-1-1 1031, expedida por la Superintendencia de Compañías, con fee a 16 de mayo de 1994, por la que se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de esta Compañía. Quito, a, 30 de mayo de 1994.

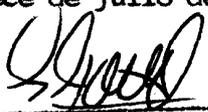
[Handwritten signature]

Dr. Jorge Martínez Delberg,
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

ZON: CON ESTA FECHA TOMA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE ANTECEDE.-

QUITO, A 6 DE JUNIO DE 1994.-


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil treinta y uno de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, Encargada de 16 de mayo de 1994, bajo el número 094 del Registro Industrial, tomo 26.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 77 de 27 de junio de 1984, a fs 196vta del Registro Industrial, tomo 16.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.", otorgada el 7 de marzo de 1994 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Dr. Jorge Martínez.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 18380.- Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

